



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 6 DE FEBRERO DE 1989

NUMERO 11

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

	<u>Página</u>
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
—Expropiaciones.—Orden de 27 de enero de 1989, por la que se da publicidad al Anexo III de relación de propietarios afectados por expropiación para ejecución de las obras «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Llerena»	183
—Caza.—Orden de 14 de noviembre de 1988, sobre la normativa general de funcionamiento para terrenos cinegéticos de régimen especial administrado directamente, por la Junta de Extremadura	203

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio	
—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 27 de enero de 1989, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica de Referencia: 06/A.T. 001788-012434	216
—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 27 de enero de 1989, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica de Referencia: 06/A.T. 001788-012470	216
—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 26 de enero de 1989, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica de Referencia: 06/A.T. 001788-012432	217
—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 20 de enero de 1989, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica de Referencia: 06/A.T. 001788-012164	217
—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 20 de enero de 1989, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica de Referencia: 06/A.T. 001788-012165	218

	<u>Página</u>
—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 20 de enero de 1989, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica de Referencia: 06/A.T. 001788-012167	218
—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 20 de enero de 1989, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica de Referencia: 06/A.T. 001788-012171	219
—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 20 de enero de 1989, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica de Referencia: 06/A.T. 001788-012170	219
—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 20 de enero de 1989, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica de Referencia: 06/A.T. 001788-12169	220
—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 20 de enero de 1989, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica de Referencia: 06/A.T. 001788-12168	221
—Minas.—Resolución de 10 de enero de 1988, sobre inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado	221
Consejería de Educación y Cultura	
—Instalaciones deportivas.—Resolución de 20 de enero de 1989, adjudicando las obras de construcción de pistas polideportivas en Pozuelo de Zarzón	222
—Instalaciones deportivas.—Resolución de 20 de enero de 1989, adjudicando las obras de construcción de pistas polideportivas en Valdelacasa del Tajo	222
—Instalaciones deportivas.—Resolución de 20 de enero de 1989, adjudicando las obras de construcción de pistas polideportivas en Mirabel	222
—Instalaciones deportivas.—Resolución de 20 de enero de 1989, adjudicando las obras de construcción de pistas polideportivas en Villar del Pedroso	222
—Instalaciones deportivas.—Resolución de 20 de enero de 1989, adjudicando las obras	

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
de construcción de pistas polideportivas en Carrascalejo	222	1989, convocando a los propietarios de fincas afectados por la declaración del Parque Natural de Cornalvo, para elección de representantes, como miembros de la Junta Rectora del citado Parque Natural	224
V. Anuncios			
Consejería de Agricultura, Industria y Comercio			
— Instalaciones eléctricas. —Anuncio de 10 de noviembre de 1987, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de ref.: A.T. 4.408	223	— Expropiaciones. —Anuncio de 30 de enero de 1989, sobre abono de justiprecio por mutuo acuerdo en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la realización de las obras «Presa y Zona Regable de Aldea del Cano» (Cáceres)	224
— Subasta. —Resolución de 10 de enero de 1989, por la que se anuncia la subasta de eucalipto maideni en el monte Matasiete	223	— Expropiaciones. —Anuncio de 30 de enero de 1989, sobre abono de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la realización de las obras «Acondicionamiento, mejora y ensanche del firme de la carretera CC-713, de Navalmoral de la Mata a Guadalupe», P.K. 0,000 al 72,800 del T.M. de Navalvillar de Ibor	225
Consejería de Educación y Cultura			
— Instalaciones deportivas. —Anuncio de 26 de enero de 1989, para la contratación de la obra de construcción de una pista polideportiva en la localidad de Mirandilla	224	— Expropiaciones. —Anuncio de 30 de enero de 1989, sobre abono de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la realización de las obras «Construcción de una presa para riego en Madroñera» (Cáceres), T.M. Madroñera	226
— Deportes. —Anuncio de 26 de enero de 1989, para la contratación de las obras de reforma residencia deportistas en Cáceres (3.ª fase)	224	— Subasta. —Corrección de errores al anuncio de 20 de enero de 1989, sobre subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 40 viviendas en Montijo (Badajoz)	227
— Reforma. —Anuncio de 26 de enero de 1989, para la contratación de las obras de reforma colegio Donoso Cortés, en Cáceres (3.ª fase) .	224		
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente			
— Bien cultural. —Anuncio de 18 de enero de			

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 27 de enero de 1989, por la que se da publicidad anexo III de relación de propietarios afectados por expropiación para ejecución de las obras «Abastecimiento de aguas a la Mancomunidad de Llerena».

Por Decreto de fecha 1 de diciembre de 1986, publicado en el D.O.E. de 20 de diciembre de 1986, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, acordó declarar la «utilidad pública» de las obras «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Llerena», cuyo proyecto fue aprobado técnicamente con fecha 5 de octubre de 1986, previa la correspondiente «información pública». Asimismo, acordó declarar la urgencia de la ocupación de los terrenos afectados por dichas obras de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Tratándose de una obra compleja y habiéndose dado publicidad a los anexos I y II, correspondientes a la relación de propietarios afectados por las obras de la presa, embalse y colector de Casas de Reina, englobadas dentro de aquélla, procede dar publicidad a la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes afectados por las impulsiones y conduc-

ciones a los depósitos elevados y reguladores de los términos municipales de Ahillones, Berlanga, Higuera de Llerena, Llerena, Maguilla, Puebla del Maestro, Trasierra, Valencia de las Torres y Villagarcía de la Torre, englobados igualmente a la obra «Abastecimiento de Agua de la Mancomunidad de Llerena», y distintos a los ya relacionados en publicación aparecida en el D.O.E. n.º 52 de fecha 30 de junio de 1988.

En su virtud, por medio de la presente

DISPONGO:

Dar publicidad a la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes afectados por las obras de impulsión y conducción a depósitos elevados y reguladores de los términos municipales de Ahillones, Berlanga, Fuente del Arco, Higuera de Llerena, Llerena, Maguilla, Puebla del Maestro, Trasierra, Valencia de las Torres y Villagarcía de la Torre, relativos a las obras «Abastecimiento de Agua a la Mancomunidad de Llerena», según figura en anexo adjunto.

Mérida, a 24 de enero de 1989.

El Consejero de Obras, Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONDUCCION DEPOSITO REGULADOR MD-BERLANGA

RELACION DE AFECTADOS.

TERMINO MUNICIPAL. BERLANGA		RELACION DE PROPIETARIOS				TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA EN m ²	PAGO O PARAJE
Nº DE POLIGONO	Nº DE FINCA						ml.	
37	125	D ^a Mercedes Montero Maesso				Olivar	430	-
37	123	D ^a Josefa Montero Maesso				"	90	900
37	144-a	D. José Muriel Vera				"	163	1.630
37	145	D ^a Modesta Franco Muriel				"	28	280
37	144-b	D. Jose Muriel Vera				Labor	60'9	609
37	90	D. Jose Chacon Soria				"	35	350
37	93-a	D. Jose Muriel Vera				"	72	720
37	94	D. Jose y D. Juan Muñoz Revez				"	59	590
37	51	D ^a Carmen Ortiz Ortiz				"	50	500
37	53-b	D ^a Josefa ortiz Sanchez				"	75'50	755
37	54-a	D ^a Dolores Herrera Partido				"	55	550
37	56	D. Juan Moreno Fresno				"	36'50	365
37	57	D. Juan Cruz Valencia				"	75'50	755
37	59	D. Jose Antonio Arevalo Garcia				"	52	520
37	61	D. Jose Hidalgo Valencia				"	167	1.670
37	63	D. Joaquin Guzman-Hidalgo				"	95	950
37	61	D. Jose Hidalgo Valencia				"	145	1.450
37	64	D ^a Candida Valencia Montero				"	100	1.000
37	65	D. Juan Chacon Gonzalez				"	103'5	1.035
37	67	D ^a Gracia y D. Victoriano Maesso Hid.				"	25	250
42	151	D. Antonio Valencia Vera				"	110'5	1.105
42	150	D. Joaquin Ortiz Vera				"	80'20	802
42	149	D ^a Elisa y D ^a Ceferina Muriel				"	215	2.150
42	147	D ^a M ^a Josefa Vera Valencia				"	30'50	305
42	148	D. Manuel Ortiz Ortiz				"		
42	148	D. Manuel Ortiz Ortiz				"	71	710
30	221	Ayuntamiento de Berlanga				Pastos	63	630

RELACION DE AFECTADOS.

IMPULSION A LLERENA

TERMINO MUNICIPAL. LLERENA

Nº DE POLIGONO	Nº DE FINCA	RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA m ²	PAGO O PARAJE
DEPOSITO DE LLERENA-CASA DE BOMBAS. CN-432 BADAJOZ-GRANADA					
11	203	INEXA (Fábrica de harina)	Cereal	233	2.330
"	202		"	46'50	465
"	200	ANTONIO RAFAEL CANO	"	426	4.260
"	201	INEXA	"		
"	179-1		"		
"	179-2		"		
CAMINO DEL BARRERO					
11	235	JULIAN NUÑEZ GALINDO	"	198'90	1.989
"	239	FRANCISCO GOMEZ RODRIGUEZ	"	110'20	1.102
FF.OO MERIDA SEVILLA					
6	165	Hnos. ROBINA GALAN	"	50	
CAMINOS					
6	157	INEXA	"	215'60	2.156
"	158	INEXA	"	25'80	258
CAMINO					
6		RENFE	Huerto	12'10	121
"	141	JACINTO LEON TENA	Solar	55'80	558
CN-432 LLERENA-FUENTE DEL ARCO					
6	93	ANTONIO MALDONADO RODRIGUEZ		325'40	3.254
"	92	ANTONIO MALDONADO RODRIGUEZ		325'40	3.254
"	88	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA	Pastos	115'20	1.152
CAMINO					
6	87	FORTUOSO RAFAEL MARTIN	Cereal	50	500

RELACION DE AFECTADOS.

IMPULSION A LLERENA

TERMINO MUNICIPAL. LLERENA

Nº DE POLIGONO	Nº DE FINCA	RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA ml.	SUPERFICIE AFECTADA m ²	PAGO O PARAJE
CAMINO BUENVISTA						
6	71	EUGENIO MENA HERREZUELO	Cereal	130'90	1.309	
"	70	JOSE FERNÁNDEZ CARRASCO	"	142'80	1.428	
CAMINO DEL VENTOSO						
6	58-2	MANUEL MURILLO RAYA	Cereal	37'40	374	
"	58-2	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA	"	9'20	92	

DEPOSITO ELEVADO A MAGUILLA
TERMINO MUNICIPAL. BERLANGA

RELACION DE AFECTADOS.

Nº DE POLIGONO	Nº DE FINCA	RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA ML. EN m ²	PAGO O PARAJE
37	103	D. Aniceto Mimbreno Gomez	Labor	315,2	3.152
37	27-b	D. Antonio Cabezas Guio	"	356,1	5.361
37	27,a	D. Antonio Cabezas Guio	"	96,5	965
39	120	D. Jose y D. Rafael Valencia Merino	"	135	1.350
43	52	D. Joaquin Orduña Manzano	"	18	180
43	52	Dª Juana y Dª Ana Valencia Valencia	"	18	180
43	44	Dª Carmen Ortiz Ortiz	"	52	520
43	46	D. Santiago Marin Marin	"	202	2.020
42	42	D. Manuel Valencia Valencia	"	144	1.440
43	28	D. Jose Murillo Barragan	"	4	40
43	29	Dª Maria Martin Cabezas	"	7,50	75
43	30	Dª Teresa Vera Garcia	"	16	160
43	32	D. Juan Moreno Rodriguez	"	6	60
43	33	Dª Josefa y Dª Ana Marin Montero	"	45	450
43	37	D. Antonio Jimenez marin	"	39,8	398
43	36	D. Narciso Guerrero Guerrero	"	320	3.200
43	34	D. Cipriano Moreno Vera	"	26	260
43	4	Dª Dolores Moreno Rodriguez	"	85	850
43	3	D. Lorenzo Moreno Rodriguez	"	321	3.210
43	2	D. Antonio Gala Barragan	"	112	1.120
43	1	D. Joaquin Gala Barragan	"	58,1	581
42	61	D. Jose Barragan gonzalez	"	150,2	1.502
42	4	D. Antonio Lopez Barragan	"	306,5	3.065
42	3	D. Reyes Cruz Garcia	"	57	570
42	2	D. Manuel Valencia Hernandez	"	249,5	2.485
30	38	D. Manuel Valencia Hernandez	"	920	9.200
30	39-a	D. Carlos Sanabria Espino	"	38,1	381
30	40-a	D. Miguel Sanabria Bermejo	"	42	420
30	33-a	D. Manuel gonzalez Ramos	"	106	1.060
33	"	D. Manuel Gonzalez Ramos	"	92	920
33	29	D. Manuel Gonzalez Arevalo	"	12	120
30	28-e	D. Ramon Gonzalez Arevalo	"	128,1	1.281
30	28-a	D. Ramon Gonzalez Arevalo	"	15	150
30	28-b	D. Ramon gonzalez AREVALO	"	107,1	1.071
30	27	Dª Brigida Vaquera Valencia	"	19	190
30	9	D. Agustin Mariscal Valencia	"	165,2	1.652
30	8	D. Alonso Cruz Barragan	"	64,50	645

RELACION DE AFECTADOS.

DEPOSITO ELEVADO A MAGUILLA
 TERMINO MUNICIPAL. BERLANGA

Nº DE POLIGONO	Nº DE FINCA	RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA ML. EN m ²	PAGO O PARAJE
30	7	D ^a Dolores Arevalo Gomez	Labor	56,2	
30	6	D. Lorenzo Vera Barragan	Frutales	246	
30	5	D. Jose Valencia Merino	Olivos	124	
30	1-a	D. Juan Valencia Merino	"	190	
30	2	D. Agustin Merino Barragan	"	86	
30	1-b	D. Juan Valencia Merino	"	36,1	
3	9-a	Hdos. Valencia Merino	"	148,2	
3	8	D ^a Gracia Moreno Vera	"	51	
3	5	D. Vicente Cabrara Valencia	"	150	
3	3	D. Antonio Valencia Vera	"	220	
3	1	D ^a Brigida Vaquera Valencia	"	450	

RELACION DE AFECTADOS.

DEPOSITO ELEVADO A MAGUILLA
TERMINO MUNICIPAL. MAGUILLA

Nº DE POLIGONO	Nº DE FINCA	RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA EN m ²	PAGO O PARAJE
11	111	Hnos. Ortiz Vera	Olivos	182	-
11	99-e	D. Francisco Ortiz Vera	Labor	21	1.820
11	99-e	D. Cipriano Ortiz Vera	"	425	210
11	101	D. Cipriano Ortiz Vera	"	124	4.250
11	100-a	Dª Maria Llorente Montalvo	"	110	1.240
11	100-b	Dª Maria Llorente Montalvo	Pastos	35	1.100
11	91-a	D. Julian Llorente Montalvo	Olivar	30	350
11	93-b	Dª Maria Llorente Montalvo	Labor	212	300
11	88	D. Julian Llorente Montalvo	Labor	432	2.120
11	92	D. Julian Llorente Montalvo	Olivar	36	4.320
2	30-a	D. Candido Valencia Montalvo	"	129	360
2	170	D. Jose Gordillo Ortega	"	302	1.290
2	29	D. Jose Gordillo Ortega	"	82	3.020
2	22-a	D. Paulino Paredes Montifio	"	250	820
2	146	D. Alejandro Paredes Hidalgo	Labor	20	2.500
2	147	D. Jose Blanco Arevalo	"	20	200
2	145-a	D. Jose Gordillo Ortega	"	45	200
2	148	D. Amador Salguero Murielo	"	118	450
2	145-a	Jose Gordillo Ortega	"	100,50	1.180
2	149	D. Manuel Guerrero Barragan	"	95	1.005
2	145	D. Jose Gordillo Ortega	"	158	950
11-2a	165-a	D. Jose Bernardino gonzalez	Pastos	50	1.580
11-2a	167	Dª Teresa Zapata Lopez	Labor	61	500
11-2a	168	Hnos. Lorenzo Montero Seco	"	52	610
11-2a	169-a	D. Francisco Hidalgo Silva	"	206,50	520
11-2a	178-a	D. Antonio Fernandez Pozo	Huerta	62	2.065
11-2a	178-a	D. Antonio Fernandez Pozo	Labor	109	620
11-2a	175-a	Ayuntamiento de Maguilla	Labor	276	1.090
11-2a	182-a	D. Fernando Hidalgo Garrido	Labor	51,80	2.760
10	-2-a	D. Antonio Fernandez Romer	"	40	516
10	10	Hnos. Polonio Rubiano Dagost	"	17	400
10	16	Dª Paula Barragan Almendro	"	12	170
10	17	D. Felipe Nuñez Rosado	"	24	120
10	20	D. Antonio Guerrero Martos	"	8	240
10	26	Dª Maxima Ramirez Cuadrado	"	7	80
10	310	Hdos. Felipe Rico Davila	"	53	70
10	32-a	Hdos. Felipe Rico Davila	"	53	530

RELACION DE AFECTADOS.

DEPOSITO ELEVADO A MAGUILLA
TERMINO MUNICIPAL. MAGUILLA

Nº DE POLIGONO	Nº DE FINCA	RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA ML. EN m ²	PAGO O PARAJE
7	23	D ^a Josefa Morillo Pozo	Pastos	26	-
7	25	D. paulino Paredes Montifio	"	37	260
7	26	Hnos. Ortiz Eloy	"	20	370
7	27	D. Manuel Ortiz Bermejo	"	20	200
7	28	D. Antonio Guerrero Martos	"	23	200
7	29	Hnos. Pedro Davila Molina	"	21	230
7	20-a	D. Isabel Castillo Bernabé	"	57	210
7	30	D. Manuel Marchiran Cuesta	Labor	12	570
7	4	D. Manuel Salguero Salguero	"	64,30	120
7	91	D. Fernando Ortiz Bermejo	"	106	643
					1.060

CONDUCCION A PUEBLA DEL MAESTRE

RELACION DE AFECTADOS.

TERMINO MUNICIPAL. TRASIERRA

Nº DE POLIGONO	Nº DE FINCA	RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA ML. EN m ²	PAGO O PARAJE
1		D. Basilio Rodriguez Leon	Labor	22	-
2		D. Antonio Rodriguez Herrojo	"	18	180
3		D. Rafael Leon Jimenez	"	60	600
4		D. Jose Carrascal Maldonado	"	90	900
5		D. Enrique Jimenez Maldonado	"	20	200
6		Desconocido	"	20	200
7		D ^a Adelaída Subiran	"	137974,1	13.794
8		D ^a Adelaída Subiran	"	260	2.600
9		D. Andres Maldonado Maldonado	"	408	4.080
11		D. Javier Maldonado Maldonado	Encinar	1675	16.750
12		D. Manuel Maesso Muro	Monte bajo	1772	17.720
13		D. Manuel Maesso Muro	Labor	373	3.730

RELACION DE AFECTADOS.

TERMINO MUNICIPAL. FUENTE DEL ARGO

Nº DE POLIGONO	Nº DE FINCA	RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA ml. m ²	PAGO O PARAJE
14		AMALIA MAESSO GOMIO	Labor	531	5.310
15		AMALIA MAESSO GOMIO	"	110	1.100
16		MANUEL GALAN TENA	"	4.073	40.730

CONDUCCION A PUEBLA DEL MAESTRE

TERMINO MUNICIPAL. PUEBLA DEL MAESTRE

RELACION DE AFECTADOS.

Nº DE POLIGONO	Nº DE FINCA	RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA m. ²	PAGO O PARAJE
17		JUAN PIZARRO GILE	Encinar	31	3.970
18		JUAN CABALLERO PERDIGON	"	85	850
19		EMILIANO MOYA GILE	"	500	5.000
20		JUAN PIZARRO ABRIL	"	388	3.880
21		CRISANTO ALVAREZ RODRIGUEZ	"	103	1.030
22		ATANASIO RODRIGUEZ CABALLERO	Labor	121	1.210
ARROYO					
23		ATANASIO RODRIGUEZ CABALLERO	Labor	110	1.100
24		Vda. CARMEN BARROSO ESTRELLA	"	90	900
25		Hdos. JOSE BECERRA LERIA	"	25	250
CAMINO					
26		MANUEL MARTINEZ MARTINEZ	Labor	95	950
CAMINO					
27		JOSE CABALLERO RODRIGUEZ	Labor	170	1.700
28		MANUEL SANCHEZ MOYA	Oliver	22	220
29		MANUEL LOZANO NARANJA	Labor	61	610
30		AGUSTIN CABALLAR	Olivos	46	460
31		LAUREANO ROQUE GALVAN	Labor	35	350
32		ANTONIO SALGUERO DURAN	"	100	1.000
CAMINO					
33		JOSEFA RODRIGUEZ PIZARRO	Oliver	131	1.310
34		JOSE CABALLERO DURAN	"	80	800
35		JOSE MATA CATALAN	"	150	1.500

RELACION DE AFECTADOS.

TERMINO MUNICIPAL PUEBLA DEL MAESTRE

Nº DE POLIGONO	Nº DE FINCA	RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA ml.	SUPERFICIE AFECTADA m ²	PAGO O PARAJE
REGAJO 36		ANTONIO SALGUERO SANTOS	Olivar	52	520	
CARRETERA LOCAL PUEBLA DEL MAESTRE C-413		SALVADOR BARROSO PELICANO	Olivar	151	1.510	
38		Hdos. MARIA PALANCO LUENGO		104	1.040	
39		Hdos. JUAN GALLEGO TENA		33	330	
40		Hdos. PALANCO LUENGO	Olivar	12	120	
41		DEPOSITO DE PUEBLA DEL MAESTRE				
	7	ADELAIDA SUBIERAN	Labor	20 x 20 =	400	

CONDUCCION A TRASIERRA

RELACION DE AFECTADOS.

TERMINO MUNICIPAL. LLERENA

Nº DE POLIGONO	Nº DE FINCA	RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA ml.	SUPERFICIE AFECTADA EN m ²	PAGO O PARAJE
	1	D. Emilio Rafael Martin	Olivar	64	- 640	
	2	Vda. de Guillermo Bermudez	"	99	- 990	
	3	D. Hilario Gato Millan	"	360	- 3.800	
	4	D. Felipe Lorenzana Borrego	"	110	- 1.100	
	5	Via Pecuaría.- Ayuntamiento	"	384	- 3.840	

CONDUCCION A TRASIERRA

RELACION DE AFECTADOS.

TERMINO MUNICIPAL. TRASIERRA

Nº DE POLIGONO	Nº DE FINCA	RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA ML. EN m ²	PAGO O PARAJE
	6	D. Felipe Lorenzana Borrego	Olivar	410	Finca las Cainas
CARRETERA LOCAL		LLERENA-TRASIERRA			
	7	D. Felipe Lorenzana Borrego	"	414	"
	8	D. Felipe Lorenzana Borrego	Encinar	1.496	"
CAMINO DE SERVICIO					
	9	D ^a Claudia Espino Venegas	Labor	213	
	10	D. Emilio Herrojo Molano	"	113	
	11	D. Miguel ruano ruada	"	60	
	12	D. Jose Carrascal leon	"	41	
	13	D. Ignacio Bermudez Leon	"	62	
REGATO					
	14	D. Manuel Hernandez Gato	"	64	
	15	D. Juan Fernandez Carrascal	"	66	
	16	D. Jose Fernandez Carrascal	"	41	
	17	D ^a Pura Leon Espino	"	74	
	18	D. Antonio Solano Torres	"	50	
	19	D. Antonio Pablo Torres	"	41	
	20	D. Manuel Leon Jimenez	"	44	
	21	D. Manuel Bella Murillo	"	200	
	22	D. Rafael Herrojo Nimes	"	74	
	23	D. Manuel Rodriguez	"	55	
CAMINO					
	24	D. Florencio Napela Benitez	"	146	
	25	D. Basilio Rodriguez leon	"		
	26	D. Rafael Leon Jimenez	"	41	
	27	Hdos. Daniel Maldonado Hernandez			
REGATO					
	28	D. Antonio torres Molano	Olivar	7	
	29	Maldonado Rodriguez	"		
	30	D. Manuel Maldonado Jimenez	Pastos	25	
	31	D. Antonio Rodriguez Herrojo	Olivar	20	
	32	D. manuel Santos Perez	Solar	7,5	
CARRETERA LOCAL		DE TRASIERRA A CASAS DE REINA			
	33	D. Antonio Maldonado Velazquez	Pastos	52	
	34	D ^a M ^a del Carmen Pablo Gato	Labor	2,80	
	35	D. Manuel Maldonado Maldonado	"	2,50	

CONDUCCION A TRASIERRA

RELACION DE AFECTADOS.

TERMINO MUNICIPAL. TRASIERRA		RELACION DE PROPIETARIOS			TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA ML. EN m ²	PAGO O PARAJE
Nº DE POLIGONO	Nº DE FINCA						
	36	D ^a Teresa Maldonado Maldonado			Labor	34	340
	37	D. Manuel Maldonado Maldonado			Oliver	52	520

IMPULSION AL DEPOSITO DE TRASIERRA

RELACION DE AFECTADOS.

TERMINO MUNICIPAL. LLERENA

TERMINO MUNICIPAL. LLERENA		RELACION DE PROPIETARIOS			TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA ML. EN m ²	PAGO O PARAJE
Nº DE POLIGONO	Nº DE FINCA						
6	89	D. Jose Castillo Dominguez			Labor	149	1.480
CAMINO DEL SOCABON							
6	87	D. Fructuoso Rafael Martin			"	182	1.820
6	76	D. Jose Fernandez Carrascal			"	200	2.000
CAMINO BUEN VISTA							
6	75	Hdos. Fernandez Nuñez B.			"	202	2.020
6		D. Eugenio Mena Herrezuelo			"	34	340
6		D. Jose Mosquero Jimenez			"	22	220
6		D. Antonio gomez			"	26	260
6		D. Antonio Chavez herrojo			"	25	250
6		D. Daniel Romero Gallardo			"	15	150
6		D. Eugenio Mena Herrezuelo			"	90	900
6		D. Antonio Morales Muñoz			"	90	900
6		Hnos.:Mena Herrezuelo			"	90	900
6		D ^a Eulalia Chacon Fortunez			"	71	710
6		D. Miguel del Barco y Zarza			"	73	730
6		D. Aniceto Muro			"	20	200
6		D ^a Manuela Chacon Chaparro			"	20	200
6		D. Jose Chaparro Cortes			"	20	200
DEPOSITO ELEVADO							
		D. Emilio Rafael Martin					

RELACION DE AFECTADOS.

CONDUCCION DEPOSITO ELEVADO M.D.- VALVERDE DE LLERENA

TERMINO MUNICIPAL. AHILLONES

Nº DE POLIGONO	Nº DE FINCA	RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA ML. EN m ²	PAGO O PARAJE
1	93	Dª Inocencia Guerrero Rangel	Labor	66	660
1	95	D. Francisco Guerrero Duran	"	60,50	605
1	96	D. Cesareo Vizquete Gutierrez	"	19	190
1	97	D. Francisco Vera Montero	"	15	150
1	98	Dª Maria Izquierdp Vera	"	14	140
CN DE BADAJOZ A GRANADA					
1	28	Municipio de Ahillones	Erial	245	2.450
1	30-a	Municipio de Ahillones	"	321	1.310
CARRETERA DE REINA					
5	22	D. Jose Murillo Barragan	cereal	57	570
5	1-a	Municipio de Ahillones	era	255	2.550
ARROYO DE PIEDRAS GORDAS					
5	3	Municipio de Ahillones	"	54	540
CAMINO HUERTA DE ESPINO					
5	5	Municipio de Ahillones	"	143	1.430
5	6	Municipio de Ahillones	"	27	270
CAMINO DEL ARCO					
4	16	Municipio de Ahillones	"	136	1.360
4	15	Municipio de Ahillones	"	62	620
4	19	Municipio de Ahillones	"	146	1.460
CARRETERA LOCAL DE AHILLONES A VALVERDE					
4	211-a	D. Macario Blanco Alejandre	Cereal	42	420
4	210	D. Jose Blanco Barragan	"	15	150
4	204	D. Antonio Muñoz Marin	"	155	1.550
4	203	D. Santiago Izquierdo Maldonado	"	43	430
4	202	D. Jose Blanco Barragan	"	20	200
4	201	D. Santiago Izquierdo Maldonado	"	26	260
4	196	D. Jose Blanco Barragan	"	21	210
4	187	D. Tomas Pilar Pineda	"	36	360
4	190	D. Manuel Vizquete Rodriguez	"	85	850
4	189	D. Manuel Muro Maesso	"	50	500
4	189	Hermanos Maesso Sanchez-Arjona	"	50	500
4	185	Dª Maria Delgado Maldonado	"	20,50	205
4	184	Dª Guaditoca Vera Guerrero	"	37	370
4	179	D. Victoriano Guerrero Jimenez	"	20	200
4	164	Hdos. Francisco Guerrero Cabeza	"	35,50	355
4	173	Dª Maria Delgado Maldonado	"	17	170

CONDUCCION DEPOSITO ELEVADO M.D.— VALVERDE DE LLERENA
 RELACION DE AFECTADOS.
 TERMINO MUNICIPAL. AHILLONES

Nº DE POLIGONO	Nº DE FINCA	RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA ML. EN m ²	PAGO O PARAJE
4	172	D. Santiago Cabeza Guio	Cereal	20	200
4	167	Hdos. Santiago Jimenez Moreno	"	18	180
4	149	D. Serafin Lopez Rincon	"	75	750
4	150	D. Santiago Cabeza Guio	"	35	350
4	151	D ^a Carmen Cabeza Duran	"	37	370
4	152	CAMINO DE BERLANGA A FUENTE DEL ARCO	"	25	250
4	143-a	D ^a Carmen Cabeza Duran	"	75	750
4	144-a	Hermanos Maesso Sanchez Arjona	"	242	2.420
4	143-b	D. Manuel Maesso Muro	"	26	260
4	118	D. Jose Vera Duran	"	243	2.320
4	114	D ^a Maria Martin Izquierdo	"	93	930
3	26	Hermanos Maesso Sanchez-Arjona D. manuel Maesso Muro	"	394	3.940

CONDUCCION DEPOSITO ELEVADO M.D.— VALVERDE DE LLERENA
 RELACION DE AFECTADOS.
 TERMINO MUNICIPAL. BERLANGA

Nº DE POLIGONO	Nº DE FINCA	RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA ml. m ²	PAGO O PARAJE
16	4-a	D. Francisco Avila Muñoz	Labor	380	3.800

CONDUCCION DEPOSITO ELEVADO M.D.— VALVERDE DE LLERENA

RELACION DE AFECTADOS.

TERMINO MUNICIPAL. VALVERDE DE LLERENA

Nº DE POLIGONO	Nº DE FINCA	RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA m ²	PAGO O PARAJE
		D. Manuel Otero Torres	Labor	746	- 7.460
		D. Juan Gonzalez Cuenda	"	47	- 470
		D. Jose Gomez Monsalve	"	27	- 270
		Hnos. Parra Machuca	"	115	- 1.150
		D. Francisco Otero Vera	"	147	- 1.470
		D. Juan Caro Cuenca Mayor	"	132	- 1.320
		Dª Eulalia Guerrero Vera	"	14,50	- 145
		CAMINO DE AHILLONES A VALVERDE DE LLERENA			
		D. Pedro Gomez Martin	"	79,80	- 798
		Dª Josefa Grillo Lozano	"	301	- 3.010
		Vda. D. David Luengo Guerrero	"	81	- 810
		D. Jose Duran Escobar	"	112	- 1.120
		Hnos. Parra Machuca	"	54	- 540
		D. Jose Duran Escobar	"	72	- 720
		D. Matias Santerra Duran	"	41	- 410
		D. Antonio Duran Vera	Olivar	48	- 480
		CAMINO DE AHILLONES A VALVERDE DE LLERENA			
		D. Ramon Otero	"	40	- 400
		D. Francisco Calero Gomez	Labor	123	- 1.230
		D. Antonio Garcia Vera	"	58	- 580
		D. Luis Garcia Gonzalez	"	53	- 530
		D. Tomas Grillo Rico	"	64	- 640
		FF.CC.	"	106	- 1.060
		D. Jose Gomez Machuca	"	11	- 110
		D. Juan Gomez Mosalve	"	71	- 710
		D. Julian Lartin	"	35	- 350
		D. Marcelino Duran Santerva	"	42	- 420
		D. Juan Calero Gomez	"	120	- 1.200
		D. Antonio Duran Vera	"	88	- 880
		D. Manuel Blanco y Dª Josefa Diaz	"	105	- 1.050
		CALLEJA DE AZUAGA			
		D. Manuel Cuenca Caro	Olivar	46	- 460
		D. Francisco Caro	"	61	- 610
		D. Manuel Murillo Vizquete	"	52	- 520

CONDUCCION DEPOSITO ELEVADO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE
RELACION DE AFECTADOS.

TERMINO MUNICIPAL. HIGUERA DE LLERENA

Nº DE POLIGONO	Nº DE FINCA	RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA m ²	PAGO O PARAJE
12	8	RAMONA ROMERO CAMARA	Labor	472	
"	7-o	JOSE GUTIERREZ BARNETO	"	3.000	
"	9	JOSE GUTIERREZ BARNETO	"	7.510	
"	10-a	DANIEL y ANTONIO LARA GALLEGO	"	3.240	

CONDUCCION DEPOSITO ELEVADO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE
RELACION DE AFECTADOS.

TERMINO MUNICIPAL. LLERENA

Nº DE POLIGONO	Nº DE FINCA	RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA m ²	PAGO O PARAJE
13		VALENTIN ROBINA DOMINGUEZ	Labor	2.084	
"	19-f	JOSEFA MENDOZA DE LA CUEVA	"	210	20.840
ARROYO DE LOS MONTEROS					
13	19-1	JOSEFA MENDOZA DE LA CUEVA	Labor	510	5.100
CAMINO AL CASTIGO DE LAS MATAOS					
13	19-n	JOSEFA MENDOZA DE LA CUEVA	Labor	92	920
CAMINO DE VILLAGARCIA A BERLANGA					
13	22-a	JOSEFA MENDOZA DE LA CUEVA	Labor	310	3.100
CAMINO AL CORTIJO DE LOS MONTEROS					
13	21-b	JOSEFA MENDOZA DE LA CUEVA	Labor	230	2.300
ARROYO DEL POCITO					
13	21-a	JOSEFA MENDOZA DE LA CUEVA	Labor	340	3.400
CAMINO DE HIGUERA DE LLERENA A LLERENA					
15	15-a	JOSEFA MENDOZA DE LA CUEVA	Labor	15	150
ARROYO DEL POCITO					
15	55-o	JOSEFA MENDOZA DE LA CUEVA	Labor	80	800
CAMINO DE HIGUERA DE LLERENA A LLERENA					
14	3-a	JOSEFA MENDOZA DE LA CUEVA	Labor	670	6.700
15	55-a	JOSEFA MENDOZA DE LA CUEVA	"	760	7.600
ARROYO SANTA ELENA					
15	37-d	Vda. de LUIS GIRONZA Fdez. DEL POZO	Labor	105	1.050
REGATO					
14	1gpa	Vda. de LUIS GIRONZA Fdez. DEL POZO	Labor	1.525	15.250
15	19	ANTONIO DELGADO ROSADA	"	30	300

CONDUCCION DEPOSITO ELEVADO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE
 TERMINO MUNICIPAL. LLERENA

Nº DE POLIGONO	Nº DE FINCA	RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA m ²	PAGO O PARAJE
15	16	Vda. de ANTONIO REBOLLO		25	
"	14	ANTONIO RODRIGUEZ TORO		30	
"	9	JUAN MONTALVO ZAMBRANO		25	
"	8	JOSE MIGUEL REINA RAFAEL		37	

CONJUNCION DEPOSITO ELEVADO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE
 RELACION DE AFECTADOS.
 TERMINO MUNICIPAL VILLAGARCIA DE LA TORRE

Nº DE POLIGONO	Nº DE FINCA	RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA m ²	PAGO O PARAJE
8	156	JOSE MIGUEL REINA		86	
"	319	JOSE MARIA RUIZ MOTA		15	
"	157	JUAN JOSE MARTIN CALDERO		47	
"	320	JOSE MARIA RUIZ MOTA		24	
"	326	JOSE MIGUEL REINA		31	
"	326-ab	ANTONIO ORDOÑEZ ROBINA		77	
ARROYO DE LA PIÑUELA					
8	363-ab	ANTONIO ORDOÑEZ ROBINA		872	8.720
VEREDA DE LA PLATA					
8	79	ANTONIO DURAN DURAN		29	290
"	69	AMALIA RUIZ DURAN		51	510
"	68	MANUEL RUIZ AGUILAR		99	990
"	66	FRANCISCO FITO MOTA		97	970
CAMINO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE A BERLANGA					
22	164	CELINO LOPEZ RODRIGUEZ		191	1.910
"	166	JOSE DIAZ SONSA		28	280
"	169	ENRIQUE MIMBRERO GORDILLO		32	320
"	170	JUAN CASTILLAS CANDALIJA		30	300
"	173	EVARISTO AREVALO MEDINA		65	650
"	176	Vda. de RAMON MEDINA JIMENEZ		48	480
"	177	JOSE VALENCIA GORDILLO		55	550
"	180	MARIA GORDILLO ZAMBRANO		30	300
"	181	JOSE MEDINA GORDILLO		15	150

CONDUCCION DEPOSITO ELEVADO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE
 RELACION DE AFECTADOS.
 TERMINO MUNICIPAL VILLAGARCIA DE LA TORRE

Nº DE POLICONO	Nº DE FINCA	RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA m ²	PAGO O PARAJE
22	182	JOAQUIN MEDINA BORDALLO	Cereal	120	
"	184	JUAN ZAMBRANO MEDINA	"	130	
"	185	ASUNCION MEDINA LANCHARRO		150	
"	186	EMILIO VALENCIA GORDILLO		230	
"	188	FELISA PEÑA DE LA PUERTA		270	
"	189	JUAN JOSE MARTIN CALDERA		60	
CAMINO					
8	12	FELISA PEÑA DE LA PUERTA		10	
"	5	JUAN JOSE MARTIN CALDERO		200	
"	4	CELINO LOPEZ RODRIGUEZ		2.600	
CAMINO					
22	194	ANGELA REBOLLO GORDILLO	Cereal	80	
"	195	ANGELA REBOLLO GORDILLO		280	
"	209	JOSE RUIZ PIZARRO		120	
"	215	LUIS MATIAS DONAIRE		310	
ARROYO					
22	216-a	LUIS MATIAS DONAIRE		820	
"	287	LUISA MARTIN DURAN		450	
"	294-b	FRANCISCO REBOLLO DONAIRE		3.400	
"	15	ALFONSO BORDALLO DONAIRE		1.150	
"	14	ALFONSO BORDALLO DONAIRE		400	
"	294-a	ALFONSO BORDALLO DONAIRE		2.810	

ORDEN de 14 de noviembre de 1988, sobre la normativa general de funcionamiento para terrenos cinegéticos de régimen especial administrados directamente por la Junta de Extremadura.

Las presentes normas regularán las actividades de los Cotos Sociales, Zonas de Caza Controlada y Reserva Nacional de Cijara que, al amparo de la normativa legal en vigor, existen o sean creados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.—DIRECCION TECNICA

Para administrar cada Coto, la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente designará un Director Técnico, entre personas de reconocida competencia en el tema de aprovechamiento venatorio.

El Director Técnico, deberá redactar los estudios, planes y propuestas que sean precisos para el funcionamiento, cuidando de la ejecución de los mismos.

2.—ORDENACION CINEGETICA

Una vez levantado el plano, a escala 1:50.000 o superior, se procederá a su división en cuarteles, y lotes dentro de esos cuarteles, utilizando en lo posible linderos de fácil identificación en el terreno (caminos, cursos de agua, cumbres, etc.)

2.1.—Cuarteles: El cuartel es la unidad de vigilancia y estará, por tanto, al cuidado de un guarda o celador.

La superficie del cuartel será variable según sus características.

Para su designación dentro del coto se emplearán letras mayúsculas del alfabeto.

2.2.—Lotes de Caza: Es la superficie continua cuyas características, tanto físicas como cinegéticas, permitan la práctica en una jornada de una determinada modalidad de caza, como por ejemplo la caza menor en mano de una cuadrilla, o la celebración de una batida o montería de caza mayor.

A título orientativo, la superficie de los lotes oscilará entre 400 y 600 Has., aunque por razones especiales pueda diferir de estas cifras. Los lotes se designarán con números consecutivos, precedidos de la letra del cuartel a que pertenezcan, siendo muy conveniente la asignación de un nombre a cada uno de ellos, de acuerdo con sus parajes más representativos o con la costumbre local.

Dentro de cada lote se situarán, aunque su localización exacta en el terreno pueda variar de unas temporadas a otras, los puestos aptos para las diversas modalidades de caza.

2.3.—El plano, con todas sus características principales, cuarteles, lotes, puestos, etc., estará a disposición para ser consultado por cualquier cazador que lo solicite y, a estos efectos, figurará desplegado en la casa de juntas o lugar de reunión de los cazadores antes de cada jornada.

3.—PLAN DE APROVECHAMIENTO

El Director Técnico correspondiente, a efectos de una ordenación cinegética de los aprovechamientos, elaborará el Plan correspondiente para cada temporada, estableciendo las posibilidades cinegéticas del coto y de cada uno de sus cuarteles y lotes, fijando, en consecuencia, el número de permisos a conceder para cada una de las modalidades de caza.

Así mismo, la Dirección Técnica, a lo largo de cada temporada cinegética, podrá someter a la aprobación de la Jefatura del Servicio, las modificaciones que considere convenientes, en función de las circunstancias especiales que pudieran presentarse.

4.—EJECUCION DEL PLAN DE APROVECHAMIENTO

4.1.—Cazadores: Podrán participar en el disfrute cinegético de los Cotos Sociales de Extremadura, los siguientes grupos:

a) **Locales.**—Vecinos o naturales de los términos municipales en los que está ubicado el Coto y aquellas personas vinculadas a la propiedad de los terrenos ocupados por el Coto. Igualmente, serán considerados locales todos los miembros de las Sociedades Locales de Cazadores.

b) **Regionales.**—Naturales o residentes en Extremadura.

c) **Nacionales y extranjeros residentes.**—Cazadores españoles y los extranjeros con residencia en España.

4.2.—Cuadrilla de cazadores.—Cuando la modalidad de caza exija que ésta se practique en cuadrillas, la cuadrilla local deberá estar integrada únicamente por cazadores locales; la regional, por cazadores regionales y locales; y la nacional, por españoles y extranjeros residentes en España. Su incumplimiento llevará consigo la suspensión y anulación de la acción cinegética, sin derecho a indemnización ni reintegro alguno.

4.3.—Modalidades de caza: Se podrán practicar las siguientes modalidades ordinarias de caza:

- a) Caza menor en mano.
- b) Palomas y tórtolas en puesto fijo.
- c) Tirada de aves acuáticas.
- d) Zorzales en puesto fijo.
- e) Perdiz con reclamo.
- f) Liebre y conejo con perros de persecución.
- g) Jabalí en batida.
- h) Montería de ciervo y jabalí.
- i) Venado en berrea.
- j) Corzo al rececho.

Así mismo, se podrán practicar como modalidades extraordinarias, la caza del jabalí en espera o ronda nocturna y la eliminación selectiva de otras especies que la Dirección Técnica del Coto proponga

justificadamente a la Jefatura del Servicio y sea aprobada por el Director General.

El ejercicio de cada modalidad de caza se practicará únicamente sobre las especies que se relacionarán más adelante, quedando prohibido disparar o capturar cualquier otra especie de caza no mencionada expresamente.

4.4.—Distribución de permisos de caza: para las modalidades ordinarias de caza, la distribución de los permisos entre las tres categorías de cazadores establecidas en 4.1., se ajustará a los siguientes porcentajes:

Cazadores nacionales y extranjeros residentes: 25% de los permisos.

Cazadores regionales y locales: 75% de los permisos.

La distribución de estos permisos se efectuará en función de las circunstancias que concurren en cada Coto y de las propuestas de la Jefatura del Servicio a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente.

Cuando la aplicación de los porcentajes indicados no dé un número entero de permisos, se adoptará el número entero más próximo por defecto para los cazadores nacionales y extranjeros residentes, adjudicando el resto a los regionales y locales.

El cupo de permisos para cazadores locales, se distribuirá entre los diferentes colectivos pertenecientes a los términos municipales sobre los que se asienta el coto, en razón directa al número de Has. aportadas por cada término, considerando, si fuese necesario, otros factores objetivos de corrección (número de cazadores, número de socios, etc.) de tal forma, que se consiga el disfrute social de la caza entre los locales, aplicando criterios de objetiva y máxima justicia distributiva.

En cuanto a las modalidades extraordinarias, que sea preciso ejercer fuera del Plan previsto por circunstancias especiales, tales como control de especies perjudiciales para la agricultura, ganadería, caza, etc., eliminación selectiva de animales u otras, la Dirección General a propuesta de la Jefatura del Servicio facultará, oportuna y condicionadamente, a la Dirección Técnica para su directa adjudicación a los cazadores locales.

4.5.—Precio y otras condiciones para las diferentes modalidades ordinarias de caza:

4.5.a.—Caza menor en mano: Los permisos, de un día de duración, se extenderán a nombre de un solo titular, quien formará cuadrilla de un máximo de 5 cazadores y un mínimo de 3, y que podrá auxiliarse con tantos perros como cazadores.

Cuota de entrada por permiso	Coste medio por cazador	
	Ptas.	Ptas.
Cazadores nac. y extranj. res.....	10.000	2.000
Cazadores regionales.....	5.000	1.000
Cazadores locales.....	2.500	500

Cuota complementaria

1. Por cada pieza cobrada de las especies perdiz, liebre, conejo, zorro, pato y becada o chocha:

	Ptas.
Cazadores nacionales y extranjeros residentes	600
Cazadores regionales	400
Cazadores locales	200

2. Por cada pieza cobrada de las especies paloma, tórtola, codorniz, agachadiza, zorzal y estornino:

	Ptas.
Cazadores nacionales y extranjeros residentes	200
Cazadores regionales	100
Cazadores locales	50

3. Resto de las especies consideradas como de caza menor en Extremadura, según la normativa en vigor, sin cuota complementaria.

4. Excepción para cuadrillas locales: estos cazadores no abonarán cuota complementaria por zorzales y estorninos.

Número máximo de piezas a cobrar

—De las especies relacionadas en 1 y 2, podrán abatirse, como máximo, un número igual al de cazadores que compongan la cuadrilla **multiplicado por cinco**.

—Del resto de las especies referidas en 3 (arrendajo, urraca, grajilla, corneja y cuervo), sin limitación.

4.5.b. Tórtolas y palomas en puesto fijo: Los permisos se extenderán a nombre de un titular que formará pareja con otro cazador, para cubrir dos de los puestos que se establezcan y tendrán la duración de un día.

Cuota de entrada por permiso	Coste medio por cazador	
	Ptas.	Ptas.
Cazadores nac. y extranj. res.....	4.000	2.000
Cazadores regionales	2.000	1.000
Cazadores locales	1.000	500

Cuota complementaria por pieza cobrada

	Ptas.
Cazadores nacionales y extranjeros residentes	200
Cazadores regionales	100
Cazadores locales	50

Número máximo de piezas a cobrar

Podrán cobrarse un número máximo de 25 piezas por puesto.

4.5.c.—Tirada de aves acuáticas en puesto fijo: (Anade real o Pato azulón, Anade silbón, Anade friso, Anade rabudo, Cerceta, Porrón común y Porrón moñudo).

Los permisos se extenderán a nombre de un titular, que formará pareja con otro cazador, para cubrir dos de los puestos que se establezcan durante una jornada.

Cuota de entrada por permiso	Coste medio por cazador	
	Ptas.	Ptas.
Cazadores nac. y extranj. res.....	4.000	2.000
Cazadores regionales.....	2.000	1.000
Cazadores locales.....	1.000	500

Cuota complementaria

Cazadores nacionales y extranjeros residentes	400
Cazadores regionales.....	200
Cazadores locales.....	100

Número máximo de piezas a cobrar

Podrán cobrarse un número máximo de 20 piezas por puesto.

4.5.d.—Zorzales en puesto fijo: Los permisos se extenderán a nombre de un titular que formará pareja con otro cazador, para cubrir dos de los puestos que se establezcan y tendrán una jornada de duración.

Cuota de entrada por permiso	Coste medio por cazador	
	Ptas.	Ptas.
Cazadores nac. y extranj. res.....	2.000	1.000
Cazadores regionales.....	1.000	500
Cazadores locales.....	500	250

Cuota complementaria por zorzal cobrado

	Ptas.
Cazadores nacionales y extranjeros residentes	100
Cazadores regionales.....	50
Cazadores locales.....	Exentos

Número máximo de piezas cobrar

Podrán cobrarse un número máximo de 30 zorzales y estorninos por puesto.

4.5.e.—Perdiz con reclamo: Los permisos se extenderán a nombre de un titular, que formará pareja con otro cazador, para cubrir dos de los puestos que se establezcan para cada lote de caza. Tendrán una duración de 2 días.

Cuota de entrada por permiso de 2 días	Coste medio por cazador	
	Ptas.	Ptas.
Cazadores nac. y extranj. res.....	4.000	2.000

Cazadores regionales.....	2.000	1.000
Cazadores locales.....	1.000	500

Cuota complementaria por perdiz cobrada

	Ptas.
Cazadores nacionales y extranjeros residentes	600
Cazadores regionales.....	400
Cazadores locales.....	200

Número máximo de piezas a cobrar

Podrán cobrarse entre los dos días, un máximo de 6 perdices por puesto, sin que se puedan capturar más de 4 en un mismo día.

4.5.f.—Liebre y conejo con perros de persecución: Los permisos se extenderán para cuadrillas de 4 cazadores, como máximo, que podrán utilizar una collera de perros por cazador, aunque nunca podrán llevar más de tres perros sueltos conjuntamente, y tendrán una duración de un día:

Cuota de entrada por permiso	Coste medio por cazador	
	Ptas.	Ptas.
Cazadores nac. y extranj. res.....	4.000	1.000
Cazadores regionales.....	2.000	500
Cazadores locales.....	1.000	250

Cuota complementaria por pieza cobrada

	Ptas.
Cazadores nacionales y extranjeros residentes	600
Cazadores regionales.....	400
Cazadores locales.....	200

Número máximo de piezas a cobrar

Dos liebres o cinco conejos, por cada collera de perros.

4.5.g.—Jabalí en batida: Los permisos se extenderán, a nombre de un titular, que formará una cuadrilla de tantos cazadores como indique la Dirección Técnica. El titular del permiso será el responsable del cumplimiento de las condiciones que para dicha batida fije el Director Técnico.

Cuota de entrada por cazadores

	Ptas.
Cazadores nacionales y extranjeros resid.....	2.000
Cazadores regionales.....	1.000
Cazadores locales.....	500

Cuota complementaria por jabalí abatido

	Ptas.
Cazadores nacionales y extranjeros resid.....	10.000
Cazadores regionales.....	5.000
Cazadores locales.....	2.500

Piezas a cobrar

Sin limitación de número

4.5.h.—**Montería de ciervo y jabalí:** Los permisos serán similares a los de jabalí en batida, en cuanto a condiciones generales se refiere.

Cuota de entrada por cazadores

	Ptas.
Cazadores nacionales y extranjeros residentes	5.000
Cazadores regionales.....	2.500
Cazadores locales.....	1.250

Cuota complementaria por jabalí abatido

	Ptas.
Cazadores nacionales y extranjeros resid.	10.000
Cazadores regionales.....	5.000
Cazadores locales.....	2.500

Cuota complementaria por ciervo abatido

Cazadores nacionales y extranjeros resid.	30.000
Cazadores regionales.....	20.000
Cazadores locales.....	10.000

Piezas a cobrar

Jabalíes sin limitación y ciervo uno por puesto

4.5.i.—**Venado en berrea:** El permiso, para un solo ejemplar de venado, se extenderá a nombre de un cazador, único que podrá ejercer la acción cinegética, y será válido para un total de tres días consecutivos.

Cuota de entrada

Cazadores nacionales y extranjeros resid.	50.000
Cazadores regionales.....	25.000
Cazadores locales.....	12.500

Cuota complementaria

La medición de los trofeos se ejecutará en el campo, según el procedimiento simplificado que se adjunta como anejo 1 a esta normativa. Por tanto, los puntos que resulten y a los que se refiere el siguiente baremo, no serán equiparables a los puntos oficiales de homologación y únicamente sirven para poder efectuar la liquidación de la cuota complementaria.

- Hasta 140 puntos 40.000 ptas.
- De 141 a 160 puntos, se suman 1.000 ptas. por punto.
- De 161 a 180 puntos, se suman 2.000 ptas. por punto.
- De 181 a 185 puntos, se suman 4.000 ptas. por punto.
- De 186 a 190 puntos, se suman 6.000 ptas. por punto.

—De 191 a 195 puntos, se suman 10.000 ptas. por punto.

—De 196 a 200 puntos, se suman 13.000 ptas. por punto.

—De 201 a 205 puntos, se suman 20.000 ptas. por punto.

—De 206 a 210 puntos, se suman 25.000 ptas. por punto.

—De 211 puntos en adelante, se suman 30.000 ptas. por punto.

—Por res herida no cobrada, 30.000 ptas.

Otras condiciones

Las condiciones generales para el desarrollo de este tipo de cacería, serán semejantes a las que rigen para las Reservas Nacionales de Caza.

Los precios indicados para la cuota complementaria se entenderán para cazadores nacionales y extranjeros. Para los cazadores regionales dichos precios se reducirán en un 25% y para los locales en un 50%.

4.5.j.—**Corzo al rececho:** El permiso, para un solo ejemplar de corzo, se extenderá a nombre de un cazador, único que podrá practicar la caza del corzo, y será válido para un total de tres días consecutivos.

Cuota de entrada

Cazadores y extranjeros residentes, 20.000 ptas.
Cazadores regionales, 10.000 ptas.
Cazadores locales, 5.000 ptas.

Cuota complementaria

Se determinará midiendo los trofeos en el campo según el procedimiento simplificado que se adjunta como anejo número 2 a esta normativa. Por tanto, los puntos que resulten y a los que se refiere el siguiente baremo, no serán equiparables a los puntos oficiales de homologación y únicamente sirven para poder efectuar la liquidación de la cuota complementaria.

—Hasta 100 puntos, 25.000 ptas.

—De 101 a 110 puntos, se suman 1.000 ptas. por punto.

—De 111 a 120 puntos, se suman 1.500 ptas. por punto.

—De 121 a 125 puntos, se suman 1.750 ptas. por punto.

—De 126 a 130 puntos, se suman 2.000 ptas. por punto.

—De 131 a 135 puntos, se suman 2.250 ptas. por punto.

—De 136 a 140 puntos, se suman 2.500 ptas. por punto.

—De 141 a 145 puntos, se suman 2.750 ptas. por punto.

—De 145 puntos en adelante, se suman 3.000 ptas. por punto.

—Por res herida no cobrada: 10.000 ptas.

Los precios indicados para la cuota complementaria

taria se entenderán para cazadores nacionales y extranjeros. Para los cazadores regionales y locales dichos precios se reducirán en un 25% y un 50% respectivamente.

4.6.—Permisos a propietarios de terrenos en los Cotos de la Junta: En las batidas de jabalí, monterías de ciervo y jabalí, venado en berrea y corzo al rececho, concedidas a propietarios de terrenos, bien particulares o instituciones, se aplicará la tarifa de cazadores regionales en cuanto a cuota de entrada se refiere. La cuota complementaria de estos permisos será libre y tendrá la consideración de ingreso para los propietarios.

4.7.—Precio y otras condiciones para modalidades extraordinarias de caza:

1. Jabalí en espera.—Los permisos se extenderán a nombre de un cazador local que formará pareja con otro local o regional y practicarán la espera en las condiciones que fije el Director Técnico. Se dará prioridad a los agricultores afectados por daños en los cultivos.

Cuota de entrada con permiso: gratuita.

Cuota complementaria por jabalí cobrado: 4.000 ptas.

Número máximo de jabalíes a cobrar: 4 por permiso (2 por puesto).

2. Eliminación selectiva de ciervos y gamos.—Los permisos se extenderán a nombre de un cazador local, único que podrá practicar la caza selectiva en las condiciones que fije el Director Técnico correspondiente.

Cuota de entrada: 1.250 ptas.

Cuota complementaria: Hembras 4.000 y machos 8.000 ptas.

Número máximo de piezas a cobrar: 1 por permiso.

3. Eliminación de otras especies dañinas.—Los permisos los extenderá el Director Técnico, previa propuesta y aprobación por el Jefe del Servicio, a nombre de cazadores locales afectados y con las limitaciones o condiciones que fije.

Las cuotas de entrada y complementaria, serán gratuitas.

4.8.—Épocas y días de caza: La época hábil para cualquier modalidad de caza será la que establezca la Orden de Vedas de la temporada correspondiente en Extremadura, salvo propuesta especial concreta de la Dirección Técnica a la Jefatura del Servicio y aprobada por la Dirección General.

Como norma general, se cazará los viernes, sábados, domingos y festivos, salvo en las épocas de paso de las aves migratorias o de reclamo de perdiz, que podrá cazarse cualquier día de la semana.

4.9.—Desarrollo de las cacerías: Los cazadores deberán presentarse en el lugar y hora indicados y seguirán las instrucciones que para el buen desarrollo de la acción de caza les señale el Agente del Servicio responsabilizado a tal efecto por el Director

Técnico, el cual podrá suspender transitoria o definitivamente la cacería, cuando a su juicio existan razones que hagan aconsejable tal decisión.

5.—GUIAS DE CAZA

Para facilitar la acción cinegética y controlar los resultados de la misma, la Dirección Técnica podrá establecer como obligatorio el acompañamiento de un guía para las cuadrillas o grupos de cazadores que a su juicio lo precisen.

Los jornales devengados por este personal, que será designado por la Dirección, serán a cuenta del adjudicatario del permiso y deberán abonarse por éste, antes de iniciarse la acción cinegética, al Agente del Servicio encargado de la liquidación de los permisos del Coto.

6.—SOLICITUD-ADJUDICACION Y LIQUIDACION DE LOS PERMISOS DE CAZA

6.1.—Solicitud de permiso:

a) Podrán optar a estos permisos todos los cazadores nacionales y extranjeros residentes en posesión de la documentación reglamentaria y que no estén pendientes de responsabilidades por infracción a la Ley de Caza.

b) Se efectuará en el modelo oficial que figura como anejo número 3 a esta normativa, adjuntando fotocopia de la licencia de caza correspondiente y del D.N.I. y deberán tener entrada en las oficinas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Polígono Nueva Ciudad, Mérida (Teléfono 924-301661). **Entre el 15 de febrero y el 15 de abril** para todas las modalidades ordinarias de caza relacionadas en 4.3., salvo la perdiz con reclamo y zorzales en puesto fijo, cuyo plazo de presentación de solicitudes será comprendido entre el **1 de septiembre y el 31 de octubre**.

A las modalidades extraordinarias de caza, referidas en 4.7, sólo tendrán opción los cazadores locales en las condiciones expuestas en dicho punto.

c) Por cada modalidad de caza que se quiera practicar, es necesario presentar una solicitud debidamente cumplimentada, sin especificar ningún Coto ni Reserva, que será elegido por los agraciados, en su momento, en función del número de orden del sorteo correspondiente, o sorteados por la Jefatura del Servicio para una mayor agilización de la tramitación si procediese.

d) La duplicidad de solicitudes a nombre de un peticionario para una misma modalidad de caza, llevará consigo la anulación de las mismas.

e) Para simplificar el trámite de presentación de peticiones, las Sociedades de Cazadores Federadas podrán rellenar una solicitud única para las modalidades de «caza menor en mano y de jabalí en batida», representando a sus miembros, siempre que adjunten la relación de socios certificada por la Federación Extremeña de Caza. En la modalidad de «ja-

balí en batida», la solicitud única solamente representará a los socios cuyas fotocopias de licencia de caza con recargo se adjunten a la misma.

Para las restantes modalidades de caza no se admitirán solicitudes colectivas.

6.2.—Adjudicación de permisos:

a) La adjudicación de permisos para cazar en terrenos de régimen cinegético especial administrados por la Junta de Extremadura, se efectuará mediante sorteos públicos en las oficinas centrales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente en Mérida, o en aquel local que oportunamente se anunciará públicamente.

b) Dichos sorteos se celebrarán a las 11 de la mañana y en las fechas que se indican:

—PRIMER JUEVES HABIL DE MAYO de cada año, para las modalidades de caza: menor en mano, palomas y tórtolas en puesto fijo, tirada de aves acuáticas, liebre y conejo con perros de persecución, jabalí en batida, montería de ciervo y jabalí, venado en berrea y corzo al rececho.

—ULTIMO JUEVES HABIL DE NOVIEMBRE de cada año, para las modalidades de caza: perdiz con reclamo y zorzales en puesto fijo.

c) Los sorteos se efectuarán por modalidades de cada y por grupo de cazadores (nacionales y extranjeros residentes, regionales y locales), fijándose como suplentes de cada permiso los dos cazadores con números siguientes al agraciado, con el fin de adjudicar dicho permiso en caso de renuncia del titular.

d) Una vez determinada la modalidad de caza a sortear y el grupo de cazadores de que se trate, se extrae un número, que corresponderá a la solicitud numerada con el mismo por orden alfabético de los apellidos y que será el primer adjudicatario. Las restantes adjudicaciones de la modalidad, se efectuarán sumando a ese primer número, el módulo resultante de la división efectuada entre el número total de solicitudes por los permisos a conceder, y así, sucesivamente hasta la total adjudicación. A estos efectos, se considerará que al último número de la lista de peticiones le sigue el primero.

e) A los solicitantes agraciados en las modalidades g, h, i, j del apartado 4.3., se les comunicará en el impreso oficial que figura como anejo 4, día y hora para elegir personalmente o por teléfono, fecha y Coto o Reserva donde desea cazar, en función de su número de orden en el sorteo. Para las restantes modalidades se les comunicará el Coto Social o Zona de Caza Controlada que le ha correspondido por sorteo para cazar.

f) Una vez adjudicados los permisos para las distintas modalidades, se invitará a los adjudicatarios mediante el impreso oficial del anejo 5, para que en el plazo de 15 días abonen la cuota correspondiente y remitan el justificante al Director Técnico que proce-

da, quien le enviará el permiso en modelo oficial e informará de la normativa vigente.

g) Los permisos serán nominales e intransferibles.

En el caso de que una Sociedad de Cazadores resulte agraciada con un número determinado de permisos, los participantes en la cacería por esa Sociedad deberán ser todos socios de la misma.

En cualquier situación, queda prohibido negociar con los puestos de caza adjudicados. Su incumplimiento llevará consigo la suspensión y anulación de la acción cinegética, sin derecho a indemnización ni reintegro alguno.

h) El titular del permiso será responsable de la liquidación de la cuota complementaria resultante de aplicar la tarifa correspondiente al número total de piezas abatidas, por lo que debe esperar a la finalización de la cacería y contabilización de las piezas para efectuar dicha liquidación con el Agente Forestal encargado de la misma.

i) Si debido a causas de fuerza mayor, hubiera que anular los permisos adjudicados para una determinada modalidad, se reintegrarían a los interesados las cuotas abonadas a la Junta de Extremadura.

j) Los restos de animales de caza mayor, correspondientes a reses no abatidas en la cacería se entregarán al Agente responsable de la misma y pasarán a disposición del Servicio para su guarda y custodia, así como para realizar los estudios cinegéticos que se estimen oportunos.

7.—PROPUESTA DE GASTOS E INGRESOS

La Dirección Técnica de cada Coto, redactará un presupuesto anual de gastos y previsión de ingresos que someterá a la Jefatura del Servicio para su elevación y aprobación, si procede, por el Director General, antes del 30 de junio de cada año.

A este presupuesto, que constará de los apartados que se indican a continuación, se acompañará el plan de aprovechamiento y una memoria justificativa del mismo, desglosada por conceptos o partidas.

7.1.—Presupuesto de gastos:

a) Guardería: En este apartado se relacionará todo el personal afectado (Agentes Forestales, Interinos, Laborales Fijos y Vigilantes), reflejando el montante de percepción anual por categoría, así como, sus medios y necesidades de los mismos, y de otro personal.

b) Arrendamientos: Los correspondientes a contratos vigentes.

c) Funcionamiento y conservación: Se incluirán todos los gastos correspondientes a construcciones y reparaciones de caminos, de cortafuegos o cortaderos, de cerramientos, de puestos de vigilancia, de comederos y abrevaderos, de refugios, granjas e instalaciones de cría, etc., así como, de funciona-

miento y conservación de edificios e instalaciones, repoblaciones cinegéticas, señalizaciones y otras necesidades de alimentos, materiales y útiles.

7.2.—Previsión de ingresos:

a) Permisos de caza: Se hará una evaluación del total de permisos previstos en el Plan Anual de Aprovechamientos, de acuerdo con las cuotas establecidas para las diferentes modalidades de caza.

b) Denuncias e indemnizaciones: Cálculo del montante total por estos conceptos, referido al año anterior.

c) Varios: Los que puedan producirse por venta de piezas de caza vivas o por cualquier otro concepto no especificado anteriormente.

8.—ENVIO DE PROPUESTAS

Una vez que la Jefatura del Servicio haya prestado su conformidad y sometido a la aprobación del Director General las memorias justificativas de gastos e ingresos, las Direcciones Técnicas respectivas po-

drán elaborar y cursar reglamentariamente las propuestas correspondientes.

9.—CONTROL Y PARTE DE APROVECHAMIENTO

Semestralmente, y antes del 15 de julio y del 15 de enero, respectivamente, los Directores Técnicos correspondientes y a través de la Jefatura del Servicio, remitirán al Director General un parte de los resultados por cada Coto Social, Zona de Caza Controlada o Reserva, en el modelo que se adjunta como anejo número 6 a esta normativa.

10.—DISPOSICION FINAL

Esta orden entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 14 de noviembre de 1988.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

FORMULA DE VALORACION IN SITU DE LOS TROFEOS DE CIERVO EN LOS COTOS
DEPENDIENTES DE ESTA COMUNIDAD AUTONOMA

ANEJO 1

			Cms.	X	PUNTOS
1	Promedio de longitud de ambas cuernas $\frac{1}{2} (AB + \overset{AA}{AB})$	der. _____ cms. izq. _____ cms.		0'50	
2	Promedio de longitud de las dos luchaderas $\frac{1}{2} (CD + \overset{CC}{CD})$	der. _____ cms. izq. _____ cms.		0'25	
3	Promedio de longitud de las puntas centrales $\frac{1}{2} (EF + \overset{EE}{EF})$	der. _____ cms. izq. _____ cms.		0'25	
4	Promedio de perimetro de ambas rosetas	der. _____ cms. izq. _____ cms.		1	
5	Perímetro inferior cuerna derecha (Contorno G)			1	
6	Perímetro inferior cuerna izquierda (Contorno G)			1	
7	Perímetro superior cuerna derecha (Contorno H)			1	
8	Perímetro superior cuerna izquierda (Contorno H)			1	
9	En sustitución del peso la suma de las medidas en apar- tados anteriores 5, 6, 7 y 8			0'25	
10	Puntas: un punto por punta				
12	Puntos de belleza				
13	Deducción por defectos				

TOTAL VALORACION EN PUNTOS DE CAMPO

--


FORMULA DE VALORACION IN SITU DE LOS TROFEOS DE CORZO EN LOS COTOS
DEPENDIENTES DE ESTA COMUNIDAD AUTONOMA

ANEJO 2

	Cms.	X	PUNTOS
Promedio de longitud de ambas cuernas. $\frac{1}{2} (AB + A'B')$ der. _____ cms. izq. _____ cms.		1	
Promedio de longitud de puntas anteriores $\frac{1}{2} (CD + C'D')$ der. _____ cms. izq. _____ cms.		0'5	
Promedio de longitud de puntas posteriores. $\frac{1}{2} (EF + E'F')$ der. _____ cms. izq. _____ cms.		0'5	
Promedio del perímetro de ambas rosetas der. _____ cms. izq. _____ cms.		3	
Altura		1'5	
Puntos de belleza (Cte.)			
Deducción por defecto			

TOTAL VALORACION EN PUNTOS DE CAMPO

--

	JUNTA DE EXTREMADURA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	ANEJO 3 <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"> N.º DE ORDEN A RELLENAR POR EL SERVICIO </div>
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"> SOLICITUD DE CAZA EN COTOS DE LA JUNTA </div>		TEMPORADA DE CAZA 19..... 19.....
MODALIDAD DE CAZA: <input type="checkbox"/> CAZADOR NACIONAL <input type="checkbox"/> CAZADOR REGIONAL <input type="checkbox"/> CAZADOR LOCAL		APELLIDOS NOMBRE D.N.I. TLFNO: CALLE O PLAZA POBLACION PROVINCIA <small>(A RELLENAR POR EL INTERESADO A MAQUINA O A MANO CON LETRAS MAYUSCULAS)</small> <small>SE REMITIRA UNA SOLICITUD POR CADA MODALIDAD DE CAZA MODALIDADES DE CAZA AL DORSO. →</small>
EL CAZADOR QUE SUSCRIBE, CUYA FILIACION APARECE AL MARGEN, SOLICITA DE V.I. PARTICIPAR EN EL SORTEO DE PERMISOS PARA CAZAR DURANTE LA PROXIMA TEMPORADA, DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS, CUYO CONTENIDO SE COMPROMETE A ACEPTAR. A DE DE 19..... <small>(Firma)</small>		CALLE ENRIQUE DIAZ CANEDO, S/N -MERIDA TELEFONO: 30 16 61
IMPORTANTE: PARA QUE LA SOLICITUD SEA VALIDA, ES IMPRESCINDIBLE ACOMPAÑAR FOTOCOPIA DE LA LICENCIA DE CAZA. SI LA MODALIDAD ELEGIDA ES CAZA MAYOR, LA LICENCIA DE CAZA DEBERA LLEVAR EL RECARGO CORRESPONDIENTE.		
ILMO. SR. JEFE DEL SERVICIO DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA, CAZA Y PESCA		

MODALIDADES DE CAZA EN LOS COTOS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

- 1.- Menor en mano.
- 2.- Palomas y tórtolas en puesto fijo.
- 3.- Tirada de aves acuáticas.
- 4.- Zorzales en puesto fijo.
- 5.- Perdiz con reclamo.
- 6.- Liebre y conejo con perros de persecución.
- 7.- Jabalí en batida.
- 8.- Montería de ciervo y jabalí.
- 9.- Venado en berrea.
- 10.- Corzo al rececho.



ANEJO 4

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Mérida, a _____ de _____ de 1.988

Muy Sr. mio:

Habiendo sido agraciado en el sorteo celebrado el pasado día _____ de _____, para la adjudicación de permisos de caza en los cotos de la Junta de Extremadura, en la modalidad de _____ se le cita en estas oficinas de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Diez Canedo s/n, en MERIDA, Tlfno. 301661, el próximo día _____ de _____, a las _____ horas, para que pueda escoger personalmente, ó por teléfono, Coto o Reserva y fecha, en función de su número de orden en el sorteo y de acuerdo con las disponibilidades existentes.

Atentamente,

EL JEFE DE SERVICIO DE CONSERVACION
DE LA NATURALEZA

Fdo. Eloy del Arco Martín

ANEJO 5



JUNTA DE EXTREMADURA
 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
 URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Mérida, a _____ de _____ de 1.988

Muy Sr. mio:

Habiendo elegido el coto _____
 de la Junta de Extremadura, en las fechas _____
 para practicar la caza en la modalidad _____
 _____, deberá ingresar en el plazo de 15 días, la cantidad de
 _____ pts., en la cuenta corriente nº _____ del
 Banco _____ C/ _____ Población
 _____, en concepto de cuota de entrada del permiso correspon-
 diente.

Realizado el ingreso, remitirá justificante del mismo al Director
 Técnico de dicho Coto, C/ _____
 Población _____ Tfno. _____, el cuál, al
 recibo de dicho justificante, le enviará el permiso e informará de la norma-
 tiva correspondiente.

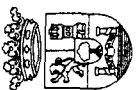
Atentamente,

EL JEFE DE SERVICIO DE CONSERVACION
 DE LA NATURALEZA

Fdo. Eloy del Arco Martín

ANEJO 6

JUNTA DE EXTREMADURA



CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
 DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
 SERVICIO DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA, CAZA Y PESCA

COTO: _____
 RESUMEN: _____

MODALIDAD	CLASE	CAZA										PIS. CUOTAS		TOTAL PTS.						
		PERDIZ	CONEJO	LIBRE	PALOMA	VARIOS	ZORRO	JABALI	CIERVO	CORZO	GAMO	BAIDA DE JABALI	RECECHO CIERVO		RECECHO CORZO	ESPERA JABALI	CAZA SELECTIVA CIERVO	CAZA SELECTIVA GAMO	de entrada	Complementaria
	N																			
	R																			
	L																			
	P																			
	N																			
	R																			
	L																			
	P																			
	N																			
	R																			
	L																			
	P																			
TOTALES																				

OBSERVACIONES :

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 27 de enero de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Avda. de la Libertad (4163).
Final: Apoyo número 1 línea aérea C.T. Residencia Pensionista (4909).
Términos municipales afectados: Mérida.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en KV: 15/20.
Materiales: Nacional.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms. 0,494.
Emplazamiento de la línea: Avda. de la Libertad junto al ferial de Mérida.
Presupuesto en pesetas: 0.
Finalidad: Mejora suministro de la zona.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-012434.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 27 de enero de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 27 de enero de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea media de las Torres. C.T. núm. 1 en Valencia del Ventoso.
Final: C.T. descrito.
Términos municipales afectados: Valencia del Ventoso.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en KV: 15/20.
Materiales: Nacional.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms. 0,060.
Apoyos: Metálico.
Número total de apoyos de la línea: 1.
Aisladores: Tipo suspendido. Material: vidrio.
Emplazamiento de la línea: C/. Calzada s/n., en el solar de la Cooperativa del Campo de Valencia del Ventoso.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
Núm. de transformadores: Tipo 1.
Relación de Transformación: 15.000.
Potencia total en transformadores en KVA: 200.
Emplazamiento: Valencia del Ventoso. Cooperativa Almazara, C/. Calzada.
Presupuesto en pesetas: 2.060.920.
Finalidad: Mejora instalación eléctrica.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-012470.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 27 de enero de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 26 de enero de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 34 línea subterránea Ctra. Alange-sub. Pueblo.

Final: C.T. Avda. de la Libertad (4163) proyectado.

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 15/20.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,136.

Emplazamiento de la línea: Avda. de la Libertad.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Núm. de transformadores: Tipo 1.

Relación de Transformación: 20,000/15,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Mérida. Junto al puente romano en Polígono Nueva Ciudad.

Presupuesto en pesetas: 6.019.320.

Finalidad: Mejora del suministro de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012432.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 26 de enero de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 20 de enero de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes, por considerar que no existe objeción alguna por parte de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Montijo en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de dichos Organismos no se ha contestado dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/66 de 20 de octubre.

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. M.P. de Montijo.

Final: Apoyo de paso a subterránea línea C.T. Molino C.T. M.P.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 0,34.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 3(1x95) mm.2 de sección.
Finalidad de la instalación: Cambiar la tensión de 5 a 20 KV y reforma del C.T. M.P. con potencia de 250 KVA.

Presupuesto en pesetas: 2.926.160.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.788/12.164.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 20 de enero de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 20 de enero de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes, por considerar que no existe objeción alguna por parte de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Montijo en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de dichos Organismos no se ha contestado dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/66 de 20 de octubre.

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Cumbres.

Final: C.T. Paneba.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 0,5.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 3(1x95) mm.2 de sección.

Finalidad de la instalación: Unificar la tensión en Montijo a 20 KV.

Presupuesto en pesetas: 4.156.118.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.165.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 20 de enero de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 20 de enero de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes, por considerar que no existe objeción alguna por parte de la Consejería de Obras Públicas,

Urbanismo y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Montijo en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de dichos Organismos no se ha contestado dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/66 de 20 de octubre.

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Macrosilo.

Final: Apoyo línea a C.T. FOPEXSA.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 0,15.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 3(1x95) mm.2 de sección.

Finalidad de la instalación: Unificar la tensión en Montijo a 20 KV.

Presupuesto en pesetas: 2.220.500.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.167.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 20 de enero de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 20 de enero de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes, por considerar que no existe objeción alguna por parte de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Montijo en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de dichos Organismos no se ha contestado dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/66 de 20 de octubre.

ESTACION TRANSFORMADORA

Sub. Montijo, C.T. Vila, Herrera y Telefónica

Emplazamiento: Ctra. Torremayor, s/n, en Montijo.

Tipo: Cubierto.

Potencia: 2.500 KVA.

Relación de transformación: 28/20 KV.

Finalidad de la instalación: Unificar tensión de Montijo a 20 KV.

Presupuesto en pesetas: 8.118.706.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.171.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 20 de enero de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 20 de enero de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto

2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes, por considerar que no existe objeción alguna por parte de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Montijo en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de dichos Organismos no se ha contestado dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/66 de 20 de octubre.

ESTACION TRANSFORMADORA
C.T. Artes y Oficios

Emplazamiento: Ctra. Estación, s/n, en Montijo.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 20/0,22-0,127 KV.

Finalidad de la instalación: Reforma del CT con paso a 20 KV.

Presupuesto en pesetas: 1.471.900.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.170.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 20 de enero de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 20 de enero de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio a petición de

Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes, por considerar que no existe objeción alguna por parte de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Montijo en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de dichos Organismos no se ha contestado dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/66 de 20 de octubre.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 6 línea C.T. Estación - CT Eras.

Final: Apoyo n.º 3 línea C.T. Eras - CT Vila.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,111.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x54,6 mm.2 de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal Cadena.

Finalidad de la instalación: Unificar la tensión en Montijo a 20 KV.

Presupuesto en pesetas: 1.771.562.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.169.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 20 de enero de 1989.

El Jefe de Servicio de Energía,
MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 20 de enero de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes, por considerar que no existe objeción alguna por parte de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Montijo en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de dichos Organismos no se ha contestado dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/66 de 20 de octubre.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo línea a C.T. Macrosilo.

Final: C.T. FOPEXSA.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,19.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x54,6 mm.2 de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal Cadena.

Finalidad de la instalación: Unificar la tensión en Montijo a 20 KV.

Presupuesto en pesetas: 1.605.661.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.168.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio

mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 20 de enero de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 10 de enero de 1989, sobre inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado.

La Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio hace saber:

Que por Resolución de 19 de septiembre de 1988 de la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía, B.O.E. n.º 251 de 19 de octubre de 1988 se publica la inscripción de la siguiente propuesta para la declaración de zona de Reserva provisional a favor del Estado, para recursos de estaño, wolframio, oro, plomo y plata, en el área que se denominará «Villanueva», comprendida en la provincia de Cáceres, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6º 24' 00" Oeste con el paralelo 40º 13' 20" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	6º 24' 00" Oeste	40º 13' 20" Norte
Vértice 2	6º 20' 00" Oeste	40º 13' 20" Norte
Vértice 3	6º 20' 00" Oeste	40º 10' 00" Norte
Vértice 4	6º 24' 00" Oeste	40º 10' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 120 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º 1, de 21 de julio de minas.

Mérida, 10 de enero de 1989.

El Director General,
MIGUEL DE ALVARADO BARRENA

**CONSEJERIA DE EDUCACION
Y CULTURA**

RESOLUCION de 20 de enero de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura adjudicando las obras de Construcción de Pista Polideportiva en Pozuelo de Zarzón.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, de fecha 20 de enero de 1989 de las obras de Construcción Pista Polideportiva en Pozuelo de Zarzón, a favor de la Empresa O.P.S.A., por la cantidad de 4.330.000 pesetas.

Mérida, 20 de enero de 1989

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

RESOLUCION de 20 de enero de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura adjudicando las obras de Construcción de Pista Polideportiva en Valdelacasa de Tajo.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, de fecha 20 de enero de 1989 de las obras de Construcción Pista Polideportiva en Valdelacasa de Tajo, a favor de la Empresa PRODESPORT, S.A., por la cantidad de 4.195.000 pesetas.

Mérida, 20 de enero de 1989

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

RESOLUCION de 20 de enero de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura adjudicando las obras de Construcción de Pista Polideportiva en Mirabel.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119

del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, de fecha 20 de enero de 1989 de las obras de Construcción Pista Polideportiva en Mirabel, a favor de la Empresa O.P.S.A., por la cantidad de 4.325.000 pesetas.

Mérida, 20 de enero de 1989

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

RESOLUCION de 20 de enero de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura adjudicando las obras de Construcción de Pista Polideportiva en Villar del Pedroso.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, de fecha 20 de enero de 1989 de las obras de Construcción Pista Polideportiva en Villar del Pedroso, a favor de la Empresa PRODESPORT, S.A., por la cantidad de 4.530.000 pesetas.

Mérida, 20 de enero de 1989

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

RESOLUCION de 20 de enero de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura adjudicando las obras de Construcción de Pista Polideportiva en Carrascalejo.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, de fecha 20 de enero de 1989 de las obras de Construcción Pista Polideportiva en Carrascalejo, a favor de la Empresa PRODESPORT, S.A., por la cantidad de 4.530.000 pesetas.

Mérida, 20 de enero de 1989

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, con domicilio en Jaraíz de la Vera, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n. línea de Iberduero «Circunvalación n.º 1-ETD Jaraíz».

Final: Polígono Industrial.

Término municipal afectado: Jaraíz de la Vera.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales:

Conductores Al-Ac 3x54,6 mm.2. Al-Ac 3x31,1 mm.2.

Longitud total en Kms.: 3,382.

Apoyos: Metálico y hormigón.

Número de apoyos: 27.

Cruceta: Metálicas tipo bóveda.

Aisladores: Vidrio tipo cadenas.

Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial Jaraíz.

Presupuesto en pesetas: 7.364.231.

Finalidad: Sustitución línea de A.T. actual.

Referencia del expediente: A.T. 4.408.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 10 de noviembre de 1987.

RESOLUCION de 10 de enero de 1989, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, por la que se anuncia la subasta de eucalipto maideni en el monte Matasiete.

A las diez horas del día hábil siguiente al que se cumplan veinte de la publicación de este anuncio, tendrá lugar en las Oficinas del Servicio de Ordenación Forestal, Unidad Territorial de Badajoz, Plaza

de Castelar, n.º 3-3.º, la subasta para la enajenación del aprovechamiento de madera de Eucaliptus maideni, en pie y con corteza, en el monte Matasiete, del término municipal de La Codosera, y a cargo de este Servicio, con arreglo a los siguientes datos:

Superficie del aprovechamiento: 13 Has.

Volumen estimado: 1.300 metros cúbicos en pie y con corteza.

Tasación: 1.820.000 pesetas (1.400 ptas./m.c.).

Para esta subasta regirá el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que estarán de manifiesto en las Oficinas del SOF en Badajoz.

Las proposiciones se admitirán en dichas Oficinas, y se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. Uno contendrá exclusivamente la proposición económica, ajustada al modelo inserto al final del presente anuncio, y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos, su respectivo contenido y en ambos el nombre del licitador, debiendo presentarse durante las horas de oficina y dentro del plazo que finaliza a las catorce horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica es:

—Documento nacional de identidad o fotocopia auténtica.

—Poder notarial bastantado cuando se concurra en representación del licitador, bien sea una sociedad o un particular.

—Declaración jurada de no estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

—Justificante de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

—Resguardo acreditativo de la fianza provisional (2% de tasación).

—Documento de calificación empresarial en los sectores de explotaciones forestales.

—En caso de que el licitador sea una sociedad, su escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, con domicilio en calle n.º, y Documento Nacional de Identidad núm., expedido en con fecha en nombre y representación de y en relación con la subasta anunciada en el D.O.E. de fecha, para la enajenación de la madera de Eucalipto maideni en el monte Matasiete oferto la cantidad de pesetas (en letra) por la madera de dicho monte.

(Fecha y firma).

Importe anuncio: 5.590 ptas.

Cáceres, 10 de enero de 1989.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ANUNCIO de 26 de enero de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, para la contratación de las obras de construcción de una pista polideportiva en la localidad de Mirandilla.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de contratación directa, las obras de construcción de una pista polideportiva en la localidad de Mirandilla, con las siguientes características:

- Presupuesto de contrata: 4.542.695 pesetas.
- Plazo de ejecución: 3 meses.
- El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica, Plaza del Rastro, s/n., de Mérida.
- Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de proposiciones finalizará el vigésimo día hábil, contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de enero de 1989.

ANUNCIO de 26 de enero de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, para la contratación de las obras de Reforma Residencia Deportistas en Cáceres (3.ª fase).

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de contratación directa, las obras de Reforma Residencia de Deportistas en Cáceres (3.ª fase), con las siguientes características:

- Presupuesto de contrata: 11.257.550 pesetas.
- Plazo de ejecución: 75 días.
- El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica, Plaza del Rastro, s/n., de Mérida.

— Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de proposiciones finalizará el vigésimo día hábil, contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de enero de 1989.

ANUNCIO de 26 de enero de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, para la contratación de las obras de Reforma Colegio Donoso Cortés en Cáceres (3.ª fase).

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de contratación directa, las obras de Reforma Colegio Donoso Cortés en Cáceres (3.ª fase), con las siguientes características:

- Presupuesto de contrata: 12.418.445 pesetas.
- Plazo de ejecución: 4 meses.

— El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica, Plaza del Rastro, s/n., de Mérida.

— Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de proposiciones finalizará el vigésimo día hábil, contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de enero de 1989.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 18 de enero de 1989, convocando a los propietarios de fincas afectados por la declaración del Parque Natural de Cornalvo, para elección de representantes como miembros de la Junta Rectora del citado Parque Natural.

Habiendo sido declarado como Parque Natural el entorno del Embalse Romano de Cornalvo, por Decreto 110/1988 de 29 de diciembre, se hace necesaria la elección de dos representantes de los propietarios afectados, para constituir la Junta Rectora de dicho Parque, para colaborar con la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, en las funciones señaladas en el artículo 6 n.º 3 del citado texto legal.

En consecuencia se convoca a todos los propietarios de los terrenos afectados por la declaración de Parque Natural de Cornalvo (Badajoz), para que en el plazo de 20 días hábiles, elijan a sus dos representantes como miembros de la Junta Rectora del Parque Natural de Cornalvo.

Mérida, 18 de enero de 1989.

ANUNCIO de 30 de enero de 1989, sobre abono de justiprecio por mutuo acuerdo en

el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la realización de las obras «Presa y Zona Regable de Aldea del Cano» (Cáceres).

Término Municipal: Aldea del Cano.

A fin de proceder al pago del importe del justiprecio determinado por mutuo acuerdo por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras arriba referenciadas y de conformidad con el artículo 52.7 en relación con el artículo 48 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se citan a las personas que se relacionan en el adjunto anexo para que comparezcan en los Servicios Territoriales de esta Consejería en Cáceres, a las 11 horas del día 13 de febrero de 1989.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto la personalidad, como la calidad con que comparecen o la titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecho cantidad alguna, dándosele el destino prevenido legalmente.

Mérida, 30 de enero de 1989.

RELACION DE AFECTADOS

D. Miguel Lillo Muñoz.....	14.347.434 Ptas.
TOTAL.....	14.347.434 Ptas.

ANUNCIO de 30 de enero de 1989, sobre abono de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la realización de las obras «Acondicionamiento, mejora y ensanche del firme de la carretera CC-713, de Navalmoral de la Mata a Guadalupe», P.K. 0,000 al 72,800.

Término Municipal: Navalvillar de Ibor.

A fin de proceder al pago del importe del Depósito Previos a la ocupación, así como a la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras arriba referenciadas y de conformidad con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se citan a las personas que se relacionan en el adjunto anexo para que comparezcan en el Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor a las 11 horas del día 15 de febrero de 1989.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto la personalidad, como la calidad con que comparecen o la titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecho cantidad alguna, dándosele el destino prevenido legalmente.

Mérida, 30 de enero de 1989.

RELACION DE AFECTADOS

SOTEI, S.A.	498,- pts
SOTEI, S.A.	2.784,- "
D. JOSE CUIEL LOPEZ	33.233,- "
D. JUAN RUIZ LEIVA	15.175,- "
D. AMADOR TADEO CARRASCO	78,- "
D ^a ANTONIA DIAZ TADEO	442.525,- "
D. SEVERIANO MUÑOZ MARTIN	71,- "
D. NICOLAS ESCUDERO BALTASAR	42,- "
D. GREGORIO RUIZ LEIVA	6,- "
D ^a FRANCISCA RODAS DEL CERRO	1.000,- "
D. AMADRO TADEO CARRASCO	10,- "
D ^a ADELA PRIETO BALTASAR	97,- "
D ^a MARIA LUZ FERNANDEZ TADEO	31.097,- "
D. FRANCISCO LEON DEL CERRO	369,- "
D ^a ADELA PRIETO BALTASAR	292,- "
D. JOSE CUIEL LOPEZ	894,- "
D. ALEJANDRO RUIZ LEIVA	1,- "
D. CANDIDO MONTES GONZALEZ	925,- "
D. JUAN DIAZ TADEO	8,- "
D. FELIX RODAS RODRIGUEZ	2.250,- "
D. VICENTE CEREZO CALERO	60.272,- "
D. ALEJANDRO RUIZ LEIVA	719,- "
SOTEI, S.A.	250,- "
D. EVANGELINA MORENO VALERO	200,- "
D. JULIO ROBLERO BALTASAR	47,- "
D. ARCADIO RODRIGUEZ VELOSO	1.000,- "
D. CANDIDO MONTES GONZALEZ	30.575,- "
D. ANTONIO CACERES OCAMPO	80,- "
D. FELIX CACERES OCAMPO	389,- "
SOTEI, S.A.	60,- "
D. VALENTIN URREA MUÑOZ	121,- "
D ^a ADELA PREITO BALTASAR	84,- "
D ^a ELISA URREA MUÑOZ	34,- "
D. FELIX TADEO CARRASCO	11,- "
D ^a ELISA URREA MUÑOZ	369,- "
D. VALENTIN URREA MUÑOZ	150.071,-
D. FELIX RODAS RODRIGUEZ	250,-
D. FELIX TADEO CARRASCO	1.000,-
D ^a CIRILA ARANDA SIERRA	75,-
D. SANTIAGO JIMENEZ BALTASAR	125,-
D ^a ISABEL JIMENEZ BALTASAR	25,-
D ^a MARIA DEL CARMEN JIMENEZ BALTASAR	640,-
D. JUAN DIAZ TADEO	75,-
D ^a FRANCISCA BALTASAR CORDERO	75,-
D ^a ISABEL JIMENEZ CORTIJO	711,-

D ^a MARIA JUANA, LUCIA, MARTINA Y JUAN BALTASAR ESCUDERO	15,-
D. DOMINGO BALTASAR DIAZ	480,-
SOTEI, S.A.	417,-
D ^a PILAR SANTOS Y D ^a MARIA SANTOS	4.581,-
D ^a CIRILA ARANDA SIERRA	81,-
D. ANTONIO BLATASAR MURILLO	89,-
D ^a MARIA JUANA, LUCIA, MARTINA Y D. JUAN BALTASAR ESCUDERO	55,-
D ^a CIRILA ARANDA SIERRA	346,-
D. JUAN ANTONIO BALTASAR MURILLO	2.056,-
D. ARCADIO RODRIGUEZ VELOSO	676,-
D ^a ANGELA TADEO RODRIGUEZ	42,-
D. CANTIDO MONTES GONZALEZ	125,-
D. VALERIANO RODAS LEIVA	1.000,-
D. HONORIO PEROMINGO PORRAS	178,-
D ^a ALICIA MURILLO SIERRA	450,-
D ^a CANDIDA DIAZ TADEO	25,-
D. MATIAS FERNANDEZ DURAN	267,-
D ^a FRANCISCA BALTASAR CORDERO	95,-
AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE IBOR	44,-
D ^a FRANCISCA BALTASAR CORDERO	21,-
D ^a FRANCISCA BALTASAR CORDERO	67,-
D. MARCELINO RODRIGUEZ VELOSO	98,-
D. ARCADIO RODRIGUEZ VELOSO	190,-
SOTEI, S.A.	444,-
D ^a ELISA URREA MUÑOZ	170,-
D ^a JULIA VIZCAINO SAN JUAN	1.342,-
SOTEI, S.a.	150,-
D. FERNANDO DE MARIA TORIBIO	1.423,-
D. FERNANDO DE MARIA TORIBIO	3.072,-
D. ESTEBAN RODRIGUEZ RODAS	311,-
D. LIBRADO RIOS CORTIJO	1.167,-
D. JULIAN MURILLO RODRIGUEZ	78,-
HEREDEROS DE JOSE REBOLLO CERRO	361,-
D. ISAIAS GOMEZ RUIZ	42,-
D ^a GLORIA CORDERO PRIETO	67,-
D. GABRIEL CORDERO PRIETO	681,-
D. ALFONSO SANTOS ESCUDERO	28,-
HEREDEROS DE JOSE REBOLLO	139,-
D ^a MARIA DURAN CORTIJO	4,-
D. SECUNDINO CORDERO SANCHEZ	389,-
D. GREGORIO RODAS DEL CERRO	175,-
D. EUGENIO CACERES SANCHEZ	350,-
D ^a CONSUELO Y FRANCISCA DEL CERRO GARCIA	39,-
D ^a FELICITA PRIETO RODRIGUEZ	19,-
D ^a ALEJANDRA LOPEZ RUIZ	75,-
D. JESUS ROBLEDO BALTASAR	27,-

D ^a CLAUDIA Y D. LUIS LOPEZ RUIZ	275,-
D. TEODORO LOPEZ SANCHEZ	840,-
D ^a MARIA FERNANDEZ ARANDA	21,-
D ^a MARIA CONVERSION ROLDAN CACERES	47,-
D ^a ALEJANDRA LOPEZ RUIZ	34,-
D. IGNACIO ALAMA ALAMA	8,-
D ^a JULIANA URREA MUÑOZ	6,-
D ^a GLORIA CORDERO PRIETO	95,-
D. EUGENIO LOPEZ DONAIRE	8,-
D. JULIAN MURILLO RODRIGUEZ	356,-
D. JULIAN MURILLO RODRIGUEZ	178,-
D. SECUNDINO CORDERO SANCHEZ	78,-
D ^a FELICITA PRIETO RODRIGUEZ	203,-
D. CLAUDIO CACERES OCAMPO	996,-
D. FRANCISCO FERNANDEZ TADEO	1,-
D. FELIX BALTASAR VALERO	1,-
D. PLACIDO BALTASAR DIAZ	100,-
D. FRANCISCO BLANCO BALTASAR	39,-
D. VIDAL BALTASAR DIAZ	475,-
D. PLACIO BALTASAR DIAZ	10,-
D. EUSEBIO PANIAGUA TADEO	201,-
HEREDEROS DE ROSALIA RODAS MUÑOZ	150,-
D. FRANCISCO MURILLO RODRIGUEZ	75,-
D ^a LUCIA SANCHEZ RIOS	275,-
HEREDEROS DE D. JESUS FERNANDEZ CEREZO	175,-
D ^a JACINTA RUIZ LEIVA	53,-
D ^a JACINTA RUIZ LEIVA	317,-
D. IGNACIO SAN JUAN DOMINGUEZ	2.500,-
D. FRANCISCO BLANCO BLATASAR	253,-
D. GREGORIO BOTE URREA	116,-
D. EUGENIO LOPEZ DONAIRE	747,-
D. EUGENIO LOPEZ DONAIRE	778,-
D. JULIAN GALVIN SORIANO	25,-
D ^a ISIDRA LOPEZ DEL CERRO	1,-
D. JULIAN GALVIN SORIANO	160,-
D. MARIANO MURILLO ROBLEDO	420,-
D. GREGORIO DIAZ PRIETO	160,-

T O T A L 810.741,- pts

ANUNCIO de 30 de enero de 1989, sobre abono de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la realización de las obras «Construcción de una presa para riego en Madroñera» (Cáceres).

Término Municipal: Madroñera.

A fin de proceder al pago del importe del Depósitos Previos a la ocupación, así como a la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras arriba referenciadas y de conformidad con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se citan a las personas que se relacionan en el adjunto anexo para que comparezcan en el Ayuntamiento de Madroñera a las 11 horas del día 14 de febrero de 1989.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto la personalidad, como la calidad con que comparecen o la titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecho cantidad alguna, dándosele el destino prevenido legalmente.

Mérida, 30 de enero de 1989.

RELACION DE AFECTADOS

HEREDEROS DE D. JUAN CASCO	1.084,- pts
HEREDEROS DE D. JUAN HOYA	568.022,- "
D. JUAN AVILA BARQUILLA	1.970.963,- "
D ^{ns} PETRA SOLIS PABLOS	1.030.691,- "
D. ELISEO CAMPOS GARCIA	5.402,- "
D. JUAN ANTONIO BARRADO	509.022,- "

D. DIEGO BARRADO	301.780,- "
D. ISIDRO RODRIGUEZ	90.160,- "
D. TOMAS BARRADO	429.738,- "
D. ANTONIO CAMPOS	497.991,- "

TOTAL 5.404.853,-

CORRECCION de errores al anuncio de 20 de enero de 1989, sobre subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 40 viviendas en Montijo (Badajoz).

Observado error material en el anuncio de subasta, convocada por Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de 20 de enero de 1989, publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 26 de enero de 1989.

Se rectifica en este sentido donde decía: «Admisión de proposiciones: Hasta las 12 del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio», debe decir: «Hasta las doce horas del día 8 de marzo de 1989».

Mérida, 3 de febrero de 1989.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1989

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1988, es de 5.500 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 4.125 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.750 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.375 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 65 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 95 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1989 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

D.N.I./C.I.F. Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1989 hasta el 31 de diciembre de 1989.

Con fecha de de 1989, les envío mediante ingreso en C/c. postal/ Talón nominativo/ Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES.

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)